**Unidad Fiscal de Ejecución Penal**

* **Titular:** Guillermina García Padín y Diego García Yomha
* **Dirección:** Av. Pres. Roque Sáenz Peña 1190, 2º piso - oficinas 19 y 25 (CP 1035) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
* **Teléfono:** (54 -11) 4381-3158 / 4383-9512
* **Correo electrónico:** ufep-nac@mpf.gov.ar

**Antecedentes**

Hasta el 23 de agosto del año 2013 la representación del Ministerio Público Fiscal ante la Justicia Nacional de Ejecución Penal y ante los jueces de los Tribunales Orales en lo Penal Económico era ejercida a través de una única Fiscalía (la Fiscalía Nacional de Ejecución Penal). Dicha Fiscalía se hallaba formalmente vacante desde el 1° de septiembre de 2009 fecha en la que el entonces titular presentó la renuncia, aún cuando gozaba de licencia ininterrumpida por motivos de salud desde el 27 de noviembre de 2007, y había registrado períodos prolongados de licencia con antelación a la fecha indicada. Durante ese período la titularidad de la Fiscalía fue ejercida –con carácter subrogante- por el Secretario de la dependencia.

En la fecha indicada de agosto de 2013 la Dra. Guillermina García Padín y el Dr. Diego García Yomha tomaron posesión de sus cargos como titulares de las Fiscalías Nacionales de Ejecución Penal n° 1 y 2 respectivamente (Resolución PGN N° 1638/13), poniendo fin a un prolongado proceso de designación que excedió el lustro. Unos días después, a partir del 2 de septiembre de ese año, se habilitó la Fiscalía N° 2 ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal (Resolución MP N° 1650/13).

Sucesivamente, el 10 de septiembre del mismo año -mediante la Resolución PGN 1779/13- se dispuso la creación de la Unidad Fiscal de Ejecución Penal (UFEP) en la que se integraron las Fiscalías Nacionales de Ejecución Penal n° 1 y 2, propiciándose que la actuación de ambos fiscales se produzca en forma conjunta o alternada en carácter de representantes del Ministerio Público Fiscal en la totalidad de los procesos en trámite con intervención de esas Fiscalías, consolidando el criterio propuesto previamente por la Resolución MP 1754/13.

Finalmente, el 19 de febrero del corriente año -mediante la Resolución UFEP N° 1/2014-se dispuso designar como Directora de la UFEP para el período anual 2014 a la Dra. Guillermina García Padín.

Varias fueron las razones que alentaron la creación de la UFEP:

* Remediar la absoluta ausencia de orientación y criterios de intervención que caracterizó la participación del Ministerio Público Fiscal en las cuestiones alcanzadas por la incumbencia de los jueces de ejecución penal (o de quienes cumplen dicho rol).
* Orientar la actividad del Ministerio Público Fiscal durante la ejecución de la pena hacia la promoción de la efectiva reinserción social de las personas condenadas a pena de prisión.
* Controlar el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas para las personas en libertad sujetas a alguna condición o restricción y los objetivos y tratamientos impuestos a quienes ejecutan una condena en prisión.
* Examinar y controlar las alteraciones de la pena en la fase de ejecución; en particular el avance de las personas condenadas en el régimen progresivo y la posibilidad de acceder a modalidades de ejecución de la pena que implican una atenuación de su rigor.

**Problemáticas más relevantes**

La UFEP interviene en el conocimiento y control de suspensiones del proceso a prueba, reglas de conducta establecidas en el marco de penas de prisión de ejecución condicional y penas de prisión de efectivo cumplimiento dictadas por treinta tribunales orales en lo criminal, tres tribunales orales de menores, tres tribunales en lo penal económico y catorce juzgados en lo correccional.

En la actualidad la UFEP es la única representante del Ministerio Público Fiscal con competencia en la materia ejecución penal en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires, con excepción de la justicia federal.

Para advertir la relevancia y dimensión cuantitativa de la temática, basta con verificar que desde el mes de septiembre del año 2013 hasta el mes de octubre del corriente la UFEP contestó un total de 17.027 vistas. A esta tarea cabe agregar, a su vez, la intervención en audiencias orales, la asistencia a visitas carcelarias, la atención directa a personas detenidas y a sus familiares y la promoción de convenios con otros organismos gubernamentales.

Para completar la descripción es pertinente señalar dos características inherentes al Fuero de Ejecución. La primera, vinculada a la dimensión temporal. El control sobre la ejecución de la condenas o de las medidas alternativas tiene una duración que, en su inmensa mayoría, excede ampliamente los términos insumidos en las etapas de instrucción, intermedia y de juicio, incluidas las instancias recursivas. La restante, relacionada con una perspectiva territorial. Adviértase que, durante la ejecución de su condena, las personas pueden ser realojados en establecimientos del Servicio Penitenciario Federal distribuidos por la totalidad del territorio de la República Argentina. Tal circunstancia implica que la UFEP tenga que realizar viajes en forma habitual a fin de tener contacto directo con cada uno de los detenidos y conocer el ámbito y el modo en el que se desarrolla la pena.

En orden a las problemáticas aludidas, la UFEP debe interactuar junto a otras agencias del Estado, algunas integrantes del Ministerio Público Fiscal y otras que funcionan en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional. Cabe mencionar, como ejemplo, la Procuraduría de Violencia Institucional; el Programa sobre Políticas de Género; la Dirección de Orientación, Acompañamiento y Protección a Víctimas; ATAJO; la Oficina de Violencia Doméstica; la Procuración Penitenciaria; la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal y la Dirección Nacional de Readaptación Social, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; el Ministerio de Trabajo de la Nación, el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Educación de la Nación, la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Poder Ejecutivo de la Nación; el Patronato de Liberados de la Capital Federal y el Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires.

**Actividad desarrollada**

**I. Modelo de Gestión Dinámico**

Para alcanzar los objetivos propuestos precedentemente, se dotó a la Unidad de una organización dinámica y novedosa en materia de gestión para superar un modelo de organización inquisitivo, basado en intervenciones formales y desinteresadas por completo del análisis de aquellas cuestiones que constituyen la esencia de la temática cuya incumbencia se atribuyó a la justicia de ejecución penal, y que exceden la estricta intervención en los legajos.

En ese sentido, se resolvió la creación de una Dirección de la Unidad Fiscal de Ejecución Penal, con el fin de dirigir los objetivos de política criminal del Ministerio Público Fiscal en el fuero de ejecución.

A su vez, en cumplimiento de la Resolución PGN 1779/13, se crearon tres áreas funcionales, a saber: "Penas Privativas de la Libertad", "Penas no Privativas de la libertad y Medidas Alternativas al Proceso Penal" y “Oficina de Gestión Administrativa”.

Hacia el interior, se dispuso la creación de una Coordinación destinada a funcionar como nexo entre la Dirección y las tres áreas aludidas. En cada una de las áreas mencionadas se completó la formación de una estructura dinámica y funcional capaz de avanzar respecto de cada una de las problemáticas que enfrenta la UFEP. Sustancialmente, se resolvió fijar dos equipos de trabajo en las áreas operativas. Uno, destinado a gestionar casos, cuyo objetivo está enderezado a trabajar respecto de cada una de las incidencias suscitadas en los legajos judiciales. El restante, orientado a trabajar en las problemáticas que exceden al caso en concreto, y que hacen a las dificultades inherentes a la ejecución de las penas privativas de la libertad, a las reglas de las condenas en suspenso y de las suspensiones de juicio a prueba. Paralelamente, en el ámbito de la Oficina de Gestión Administrativa, se dispuso la creación de sub-áreas destinadas a apoyar y dinamizar el trabajo diario de las áreas operativas. Se destacan, en ese sentido, las sub-áreas “Registros Informáticos y Estadísticas” y “Biblioteca y Jurisprudencia”.

Se verificó, desde la creación y desarrollo de estas Áreas una mejora ostensible en la calidad de las respuestas funcionales y la carga adicional que suponen los cometidos del Ministerio Público Fiscal en el fuero de ejecución.

**II. Actividad Institucional**

En lo atinente a las personas condenadas a penas privativas de libertad de efectivo cumplimiento se llevaron a cabo medidas, de orden particular y general, a fin de obtener su inserción social, en tanto ideal previsto en el programa constitucional.

Así, en el marco de los legajos particulares, se continuó propiciando una interpretación amplia del período de aplicación del estímulo educativo –art. 140 de la Ley N° 24.660-. A su vez, en los procedimientos sancionatorios instruidos por el Servicio Penitenciario Federal, se ha promovido la ineludible participación de una asistencia técnica letrada efectiva, bajo pena de nulidad. Paralelamente, se ha solicitado en una gran cantidad de casos la adecuación de los programas de tratamiento penitenciario a los objetivos propuestos por la UFEP. Asimismo, en los supuestos de condenas de efectivo cumplimiento en las que, al momento de firmeza, resten seis meses o menos para el agotamiento, se ha propiciado su conversión por tareas para la comunidad en los términos de los arts. 35 y 50 de la Ley de Ejecución.

En ese sentido se ha articulado con entidades municipales y privadas a fin de integrarlas a la red institucional existente para el cumplimiento de reglas de conducta, al igual que con el Programa de Acceso Comunitario a la Justicia (ATAJO).

Como criterios de política criminal impulsadas desde este ministerio público se han realizado seguimientos en los arrestos domiciliarios, las salidas transitorias, los tratamientos en penas perpetuas y en delitos contra la integridad sexual, como así también casos vinculados a violencia de género. En todos los casos se ha promovido la defensa de los intereses de las víctimas.

Por otra parte, vinculada a la situación de las personas no privadas de libertad, la UFEP ha comenzado a intervenir activamente en el control de las medidas alternativas a la prisión a través de un control sin intermediarios como así también en el cumplimiento de las reglas de conducta fijadas por los tribunales. Específicamente, se han llevado a cabo seguimientos de aquellos casos que expresen formas de violencia de género o sexual y en los que se presenten supuestos de accidentes de tránsito, a fin de proponer el cumplimiento de programas o cursos relacionados a la temática y, paralelamente, promover la asistencia integral de las víctimas.

En esa dirección, la UFEP se ha vinculado activamente con el Programa sobre Políticas de Género y con la Dirección de Orientación, Acompañamiento y Protección a Víctimas de la Procuración General de la Nación, a los efectos de obtener una respuesta más eficiente respecto de la protección y tutela de los damnificados por la comisión de delitos.

También se continuó trabajado de forma conjunta con la Procuraduría de Violencia Institucional y con la Procuración Penitenciaria a fin de prevenir y perseguir todos aquellos casos en los que se verificó la presencia de violencia por parte del Estado o de sus agentes.

Asimismo, la UFEP promocionó la formación de una “Mesa Interinstitucional por la Integración Social”, en cuyo marco se encuentra en pleno trabajo junto con representantes de la Subsecretaría de Relaciones con el Poder Judicial y Asuntos Penitenciarios, la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal y la Dirección Nacional de Readaptación Social, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; del Ministerio de Trabajo de la Nación; del Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Educación de la Nación y, finalmente, de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la lucha contra el narcotráfico. Esta novedosa metodología de trabajo pretende que diversas agencias vinculadas con las problemáticas de las personas condenadas a penas privativas de la libertad trabajen de forma mancomunada a fin de que ellas puedan tener un acceso efectivo a sus derechos y logren insertarse socialmente.

La UFEP también ha propiciado la concreción de una serie de convenios con las agencias antes mencionadas, muchas de las cuales se encuentran a instancias de ser formalizados, a fin de homogeneizar, otorgar coherencia a los actuales procesos de trabajo y, a su vez, para dar pervivencia en el tiempo a la presente perspectiva de política criminal.

Por otra parte, en el curso del año 2014 la UFEP ha logrado profundizar los canales de comunicación con los actores institucionales -principalmente con los jueces y defensores- a través de la promoción de audiencias orales, a los efectos de resolver las incidencias que no admitan demoras en un ámbito de inmediación y contradicción.

A su vez, en términos más amplios, se ha logrado implementar un sistema informático autónomo como soporte estructural de la actividad desplegada por la UFEP. Ello ha permitido optimizar la información y, por esa vía, avanzar en una gestión y planificación congruente con sus objetivos.

Paralelamente, la UFEP se ha posicionado como una instancia de consulta en materia de ejecución de la pena y medidas alternativas al proceso penal. Ello, no solamente hacia el interior del Ministerio Público Fiscal, sino también desde el Poder Judicial de la Nación. Extremos que revalidan aquellas razones que motivaran su oportuna creación, orientadas a dotar al MPF de una dirección unívoca en la instancia de ejecución.

Finalmente, en cumplimiento de la Resolución PGN N° 1468/14, la UFEP dictó el curso “*Nuevas* *prácticas del Ministerio Público Fiscal en materia de control de la ejecución de las condenas y de las* *medidas alternativas al proceso penal*”, destinado a promover los criterios de gestión e intervención de casos hacia el interior del Ministerio Público Fiscal.